

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha emitido
Resolución alguna



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0017-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de enero de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con el 2° numeral de la Resolución Rectoral N° 0099-2019-UNHEVAL, del 29.ENE.2019, se APROBÓ el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de confianza de la profesional TERESA ELOISA PAJUELO VASQUEZ, como Especialista en Contrataciones (plaza 000364), adscrita a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a partir del 23 de enero de 2019; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Oficio N° 000009-2022-UNHEVAL-URRHH, del 07.ENE.2022, remite la relación de personal CAS de confianza, con su respectivo código de la Plaza AIRHSP; asimismo, precisa que se hace necesario la ubicación del personal de confianza en áreas o unidades que requieran mayor impulso, ello con la finalidad de culminar de que los proyectos se encuentren adecuadamente formulados, es por ello y en tanto se culmine de implementar el CAP – Provisional y la elaboración del PAP, se hace necesario la reasignación del personal CAS de confianza; así de la revisión del personal contratado como CAS de confianza, se advierte que todos los funcionarios, con excepción de la especialista en contrataciones Econ. Teresa Eloisa Pajuelo Vásquez, ocupan una unidad o dirección. En tal sentido y atendiendo a que la Econ. Teresa Eloisa Pajuelo Vasquez tiene amplia experiencia en el sector público, y teniendo en cuenta que el cargo que ocupa es uno de confianza, su unidad propone que a dicha servidora se dé por culminado su CAS de confianza como especialista en contrataciones y se le asigne como CAS de confianza y se le contrate como especialista en la Unidad Formuladora, para lo cual se deberá emitir el respectivo acto administrativo, ello en tanto se cumpla con implementar de manera definitiva los documentos de gestión tales como el CAP y PAP;

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 00017-2022-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0429-2021-UNHEVAL, del 28.DIC.2021, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica, por encontrarse el Titular con licencia por motivos personales;

SE RESUELVE:

- 1°. **DAR POR CONCLUIDA** el CAS de confianza de la Econ. Teresa Eloisa Pajuelo Vasquez, a partir del 07 de enero de 2022, como Especialista en Contrataciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **APROBAR** el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de confianza (plaza 000364) de la profesional Econ. **TERESA ELOISA PAJUELO VASQUEZ**, como especialista en la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a partir del 08 de enero de 2022; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad Funcional de Escalafón y Control, y las unidades orgánicas competentes adopten las acciones de su competencia.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. **NANCY G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS**
RECTORA (E)


NIMFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VR/ Acad
VR/ Inw AL/ OGI-UT/ Transparencia
OC/ Calidad-DIGA-OPyP-UC-UT
UCyM-UP-UE/ Estadística-U/ Formuladora
UDP-UP/ Patrimonio-UI/ Contable-UCyT
U/ Ingresos-URH-SUEyC-SURPyC.-Interesados-Files-Archivo
M/cb

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.
Nimfa Torres Munguia